



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-08-02 14:47:05
No. de Radicado: 20243700311511

Señora

LEIDY MILENA BELTRAN

Sin datos de notificación personal

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRS
Radicado: 20244400247752 de 25/07/2024

Cordial saludo.

Acusamos recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual presenta PQRS anónima, en contra de la **COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA – COOMEVA**, identificada con el NIT. 890300625 – 1, con relación a la presunta información errónea proporcionada a la hora de realizar la respectiva vinculación con la mencionada.

Sobre el particular, una vez analizado su escrito y con el fin de dar trámite a su PQRS le informamos que le compete al órgano de control social de cada organización solidaria inicialmente conocer los reclamos que presenten sus asociados con relación a la prestación de los servicios, tramitarlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

De conformidad con lo previsto en el 9 del, artículo 16 de la Sentencia C-951/14, *"... todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior"*.

Así pues, se reitera que, *"no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia"*.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por QR y código de barras. Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20244400247752

Página 2 de 2

Ahora bien, esta Superintendencia ha identificado en su comunicación la intención de presentar su queja de manera anónima. No obstante, dentro del objeto de la misma se han encontrado sus datos personales, tales como: nombre, número de identificación y teléfono. 2024-08-02 14:47:05

Por lo anterior, al ser una PQRS anónima, la entidad debe respetar la reserva y no puede transmitir los datos personales del ciudadano, por tanto, no es posible remitir su comunicación a la organización solidaria. En tal sentido, deberá presentar su PQRS al órgano de control social, en caso de no obtener respuesta o que la respuesta no sea satisfactoria para usted, deberá acudir a esta Superintendencia.

Por consiguiente, le indicamos los datos de contacto de la organización solidaria:

Nombre: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA – COOMEVA

NIT.: 890300625 – 1

Dirección: CL 13 # 57 – 50

Teléfono: 3330000

Correo electrónico: juridico@coomeva.com.co

Cordialmente,

YICETH JUNCO MONTERROSA

Coordinadora Grupo Atención y Trámite de PQRS

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: SILVIA JULIANA DIAZ QUINTERO

Revisó: SHARON KATHERINE TORRES HARVEY

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación en formato XML G2a, C3d, 6G-4H-VX-0H-C=

Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>